



Asunto: CITAS INICIALES
Actualizado: 20/05/2025

Presentación de Solicitudes Iniciales

¿Cómo solicitar una cita en la Oficina de Extranjería?

IMPORTANTE: ÚNICAMENTE PODRÁN SOLICITAR LA CITA LAS PERSONAS QUE TENGAN SU RESIDENCIA EN LA PROVINCIA DE MURCIA Y QUE NO ESTEN OBLIGADOS A RELACIONARSE CON LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

PROCEDIMIENTO PARA PEDIR CITA PREVIA

Para obtener cita previa en la oficina de extranjería de Murcia deberá seguir los pasos que a continuación se relacionan:

PASO 1

Consultar en este enlace al [Portal de Inmigración](#) sobre el tipo de autorización que va a solicitar, y la documentación necesaria para presentar la solicitud.

PASO 2

Cuando disponga de la documentación necesaria imprescindible para la presentación de la solicitud de autorización **en formato pdf (un archivo por cada uno de los documentos)**, tendrá que cumplimentar el siguiente formulario: [Descargar formulario](#) (pdf).

PASO 3

Una vez rellenado el formulario deberá remitirlo a la dirección de correo electrónico citaprevia.murcia@correo.gob.es junto con la siguiente documentación, dependiendo del tipo de cita que solicite:

1. ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL (SOLO ESTUDIOS SUPERIORES Y MIR)
2. RESIDENCIA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA
3. ARRAIGO SOCIAL (SIN CONTRATO DE TRABAJO)
4. ARRAIGO SOCIOLABORAL (CON CONTRATO DE TRABAJO)
5. ARRAIGO SEGUNDA OPORTUNIDAD
6. ARRAIGO SOCIOFORMATIVO
7. ARRAIGO FAMILIAR (NO FAMILIARES DE ESPAÑOLES)
8. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O SEXUAL, ENFERMEDAD SOBREVENIDA.
9. MENORES NACIDOS EN ESPAÑA
10. MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA



11. REAGRUPACION FAMILIAR (FAMILIAR EN EL EXTRANJERO)
12. TARJETA DE FAMILIAR COMUNITARIO
13. BREXIT (SOLO AUTORIZACIONES INICIALES)
14. MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN: AUTORIZACIÓN INDEPENDIENTE
15. OTROS TRÁMITES NO CONTEMPLADOS: ESPECIFICAR TRÁMITE

ENLACES DE INTERÉS:

- **MODELOS OFICIALES DE SOLICITUD**: Todos los modelos a remitir para obtener su cita deben ir en modelo oficial que podrán descargarse del siguiente enlace:

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-generales>

- **LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**: Consulte en el siguiente enlace la información sobre los requisitos que deben cumplir todos los documentos emitidos fuera de España:

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/legalizacion-y-traduccion-de-documentos-para-la-tramitacion-de-procedimientos-en-materia-de-extranjeria-e-inmigracion>

AUTORIZACIONES DE ESTANCIA POR ESTUDIOS INICIAL (SOLO SE PUEDE PRESENTAR EN ESPAÑA SI ES MAYOR DE 18 AÑOS Y VA A REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES O MIR)

- Solicitud EX00.
- Copia completa del pasaporte en vigor.
- Documentación acreditativa de estar admitido en un centro de enseñanza (Matrícula) para realizar estudios superiores (FP grado superior, Grado universitario, Master, Doctorado) o MIR.

RESIDENCIA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- Solicitud EX24.
- Copia completa del pasaporte en vigor.
- DNI de la persona española.
- Documento que acredite el vínculo familiar.

ARRAIGO SOCIAL (SIN CONTRATO DE TRABAJO)

- Solicitud EX10 firmada por la persona solicitante.
- Copia completa del pasaporte en vigor.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.
- Documentación que acredite el vínculo familiar en primer grado y en línea directa (cónyuge, pareja de hecho registrada, hijos e hijas, padre o madre del solicitante con el convive y aporte medios económicos) apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.
- Si no acredita vínculos familiares: informe de esfuerzo de integración emitido por la Comunidad Autónoma y documentación que acredite de disponer de medios económicos propios.



ARRAIGO SOCIOLABORAL (CON CONTRATO DE TRABAJO)

- Solicitud EX10 firmada por la persona solicitante.
- Copia completa del pasaporte en vigor.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.
- Contrato de trabajo condicionado, la fecha de inicios, a la concesión de la autorización de residencia con jornada no inferior a 20 horas semanales y salario proporcional a las horas.

ARRAIGO SEGUNDA OPORTUNIDAD

- Solicitud EX10 firmada por la persona solicitante.
- Copia completa del pasaporte en vigor.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.

ARRAIGO SOCIOFORMATIVO

- Solicitud EX10 firmada por la persona solicitante.
- Copia completa del pasaporte en vigor.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.
- Matrícula o compromiso de formación.
- Informe de esfuerzo de integración emitido por la Comunidad Autónoma.

ARRAIGO FAMILIAR (VINCULO FAMILIAR CON CIUDADANOS O CIUDADANAS DE LA UE)

- Solicitud EX10 firmada por la persona solicitante.
- Copia completa del pasaporte en vigor.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.
- Certificado de registro de ciudadano de la Unión del familiar.
- Documentación que acredite el vínculo familiar.

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES: VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O SEXUAL, ENFERMEDAD SOBREVENIDA

- Solicitud EX10 firmada por la persona solicitante.
- Copia completa del pasaporte en vigor.
- Certificado de antecedentes penales del país de origen apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español.
- Documentación acreditativa de la situación: orden de alejamiento, sentencia, informe firmado por el titular de la Gerencia del Servicio Murciano de Salud.



MENORES NACIDOS EN ESPAÑA

- Solicitud EX25 firmada por el padre o la madre del menor que solicite la autorización.
- Copia completa del pasaporte en vigor del menor nacido y del padre o madre.
- Certificado de nacimiento del Registro Civil Español.

MENORES NO NACIDOS EN ESPAÑA

- Solicitud EX25 firmada por el padre o la madre del menor que solicite la autorización de residencia.
- Copia completa del pasaporte en vigor del menor y del padre o madre.
- Certificado de nacimiento del menor apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español
- Informe de vivienda con una vigencia de 6 meses previos a petición de la cita.

REAGRUPACIÓN FAMILIAR

- Solicitud EX02 firmada por el reagrupante.
- Informe de vivienda expedido por el Ayuntamiento del lugar de residencia (vigencia dentro de los seis meses previos a la solicitud de la cita).
- Fotocopia completa de los pasaportes, en vigor, del reagrupante y de los familiares a reagrupar.
- Documentación acreditativa de los vínculos familiares (certificado de nacimiento para los hijos y ascendientes del reagrupante o certificado de matrimonio en el caso de cónyuge traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español).

TARJETA DE FAMILIAR COMUNITARIO

(Lo presenta el familiar del ciudadano/a de la unión europea presencialmente en la oficina de extranjería)

- Solicitud EX19 firmada por el solicitante y el ciudadano/a de la Unión Europea que le da derecho.
- Copia completa del pasaporte en vigor de la persona solicitante.
- Certificado de registro del ciudadano comunitario que le da derecho.
- Documentación acreditativa del vínculo familiar con el comunitario o la comunitaria (certificado de nacimiento, certificado de matrimonio, certificado de pareja de hecho registrada...) apostillado o legalizado y traducido al castellano por intérprete jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación Español, para documentos emitidos fuera de España.



BREXIT

(Nacionales del reino unido que acrediten residir en España antes del 31/12/20 y sus familiares)

- Modelo de solicitud que corresponda
 - o Solicitud EX20 (nacionales del Reino Unido)
 - o Solicitud EX21 (para no nacionales del Reino Unido, familiares del nacional del Reino Unido).
- Copia completa del pasaporte en vigor de la persona solicitante.
- Documentación que acredite ser residente en España antes del 31/12/2020 y continuar residiendo en España así como medios económicos y seguro médico.
- Documentación que acredite el vínculo familiar con el nacional del Reino Unido (en caso de matrimonio o pareja de hecho registrada el vínculo debe ser anterior al 31/12/2020)

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA INDEPENDIENTES

(REAGRUPADOS MAYORES DE 18 AÑOS CON 5 AÑOS DE RESIDENCIA LEGAL Y CONTINUADA EN ESPAÑA O CON RESIDENCIA TEMPORAL Y NO MANTENGAN EL VÍNCULO FAMILIAR O LA DEPENDENCIA CON EL REAGRUPANTE (DIVORCIO, FALLECIMIENTO, VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, TENER CONTRATO DE TRABAJO SUPERIOR A UN AÑO...)

- Solicitud EX11 (titulares de autorizaciones de residencia de más de 5 años)
- Solicitud EX02 (titulares de autorizaciones de residencia de menos de 5 años y más de 1 año como reagrupado)
- Fotocopia completa del pasaporte en vigor (todas las hojas incluidas las que estén sin sellos de entrada y salida)
- Certificado de empadronamiento (si hubiera cambiado de domicilio)
- Certificado de matriculación en el caso de tener hijos/as en edad de escolarización (de 6 a 16 años)
- Contrato de trabajo para los titulares de residencia con una duración inferior a 5 años o documentación que acredite el divorcio, fallecimiento, víctima de violencia de género...

INFORME GUBERNATIVO PARA ADOPCIONES INTERNACIONALES

- Solicitud EX14 por duplicado [marcad en el apartado 5.1. "Adopción internacional (Convenios Internacionales)"].
- Informe de idoneidad.
- Documentación identificativa de los adoptantes (DNI, NIE)
- Cualquier documentación donde consten los datos de filiación del menor.

OTROS TRÁMITES NO CONTEMPLADOS ANTERIORMENTE

- Solicitud correspondiente a la autorización que solicite.
- Copia completa del pasaporte del interesado/a.



AVISOS DE INTERÉS

Si el volumen de la documentación no permite adjuntarlo en un solo envío, remita dicha documentación en varios correos numerando los envíos, realizándolos de manera inmediata y con el mismo asunto.

Si necesita presentar varias solicitudes, deberá solicitar una cita para cada solicitud.

IMPORTANTE: NO SE DARÁ CITA SI NO SE SOLICITA DE FORMA CORRECTA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE FIGURA EN CADA TIPO DE AUTORIZACIÓN NI SE ATENDERÁN CONSULTAS SOBRE TRÁMITES.

Le informamos que podrá solicitar la autorización a través de sede electrónica.

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html>

- ➔ Si el solicitante es mayor de edad con su propio certificado digital. (Acceso individual)
- ➔ Si el solicitante es menor de edad con el certificado digital del padre, madre, tutor o tutora. (Acceso individual)
- ➔ Cualquier persona física o jurídica, en representación de la persona interesada por la vía representación con poder notarial o apoderamiento apud acta.